

JOURNEES INTERNATIONALES D'HISTORIE DU DROIT

Societe D'Historie du droit

(Alicante, 18-21 de mayo de 1995)

Organizada por el área de Historia del Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad de Alicante ha tenido lugar la celebración en dicha ciudad de la reunión anual de esta prestigiosa asociación francesa de historiadores del Derecho. Para esta efemérides se ha elegido como tema general de estudio el de «Imperio y derecho».

La sesión inaugural se abrió con unas palabras del Presidente de la Société, Profesor Olivier Guillot, quien saludó a los congresistas y se congratuló de la celebración de esta nueva reunión en España. Le respondió el Director del área de Historia del Derecho, Profesor Agustín Bermúdez, para resaltar el esfuerzo organizativo realizado por todos los miembros del área y para presentar al Profesor Lalinde Abadía, a cuyo cargo corría la conferencia inaugural. Lalinde enmarcó la temática del Congreso con una sugestiva disertación sobre «Imperium, Directum Recht» en la que, partiendo de la consideración del imperio como un poder militar sacralizado y de Derecho como cultura represiva, analizó las diversas concrecciones históricas del primero (en definitiva un mero nomen) en el ámbito de la realidad que siempre ha constituido el segundo.

Tras una recepción en la Facultad de Derecho de Alicante ofrecida por el Decano Profesor Manuel Santana comenzaron las reuniones científicas en dos salas del Hotel Meliá donde, al unísono, y en sesiones de mañana y tarde, se fueron sucediendo las distintas intervenciones de los Profesores participantes.

En el ámbito de las formaciones imperiales del mundo antiguo la Profesora Sophie Lafont informó sobre «Los primeros imperios de Mesopotamia» deteniéndose concretamente en los de Akkad (imperio ideológico) y Ur (imperio administrativo). Pero en realidad fue ésta la única intervención que en el marco histórico de la antigüedad se salió del área del mundo romano ya que el resto lo hizo dentro de él. Y así cabe citar la ponencia de Mafalda Díaz Meilán sobre «El ideario imperial durante la república romana» en base a unos inéditos apuntes de Derecho Romano de la Universidad de Santiago de Chile de 1830. Por su parte, Hans Ankum en su «Ulpiano D.3.5.9 (10): cinco juristas romanos clásicos sobre la utilidad de la *negotiorum gestio*» analizó este concepto en base a las opiniones doctrinales de Labeón, Próculo, Celso, Juliano y el propio Ulpiano. El Profesor Laurent Aboucaya abordó la compleja temática económica de las «Fluctuaciones monetarias y el Derecho Público en el Bajo Imperio» tomando como punto de partida el pago de

los impuestos en moneda o especie según la escasez o abundancia de oro. El Profesor Rampel Berg estudió «El ejercicio de la coercitio en el contexto del imperium militiae al final de la república», y ello tanto en su referencia a los civiles como a los militares, valorando, además, las consecuencias del distinto nivel de ciudadanía romana de los mismos. También intervinieron los catedráticos de Derecho Romano Profesores Fuenteseca y Jesús Daza; el primero lo hizo disertando sobre «La noción de imperium y el título de imperator» desde la república al imperio absoluto; el segundo glosó y concatenó jurídicamente los términos «Imperium, justitia y lex».

En cuanto al Período medieval se encuadraron en el mismo un conjunto de ponencias de acentuada diversidad temática y espacial. Así Corinne Margahan-Ferrat analizó a «Loup de Ferrnières y el Derecho Romano» partiendo de las alegaciones jurídicas que el famoso abad hizo desde el 840 para reivindicar las propiedades sustraídas a su abadía. El Profesor Gabor Hamza ilustró «La noción de imperio en los decretos de San Esteban, primer rey de Hungría y Bizancio» calificándolo de una idea de estado neoesarista inspirada en las fuentes justinianas y basada en la armonía entre los conceptos de imperio y sacerdocio. La ponencia de Frank Soeterner versó sobre «Dos tradiciones francesas de la glosa de Acurcio al Nuevo Digesto» en base a la distinción entre una tradición procedente del Midi y otra detectable en la escuela de Orleans. El Profesor Serge Dauchy abordó «La competencia del Parlamento de París en el Flandes imperial de la Edad Media» e ilustró los continuos enfrentamientos motivados por el intento del Consejo de Flandes de sustraer sus sentencias al mencionado Parlamento. En cuanto al Profesor Jean Marie Candries su interrogante sobre «Poder del príncipe y autoridades comunales en los Países Bajos del siglo XV: ¿adversarios o colaboradores?» lo intentó solucionar mediante el examen de las materias de justicia, fiscalidad, legislación, urbanismo y economía en las que esos poderes confluyeron. Respecto a la medievalidad peninsular mediterránea la misma estuvo presente también en toda una serie de ponencias. La de Nicolás Creach versó sobre «Los libros de valoraciones catalanes de los siglos XIV-XV: una fuente de Derecho fiscal catalán» donde se analiza el sujeto de la contribución fiscal, la tipología del patrimonio y el sistema de valoración del mismo. El Profesor Agustín Bermúdez abordó «La organización de los bienes municipales valencianos en el siglo XIII» a través de los escasos datos existentes al respecto. Y la Profesora Magdalena Martínez, quien centró su trabajo en el origen y concordancias de «La legislación de los Furs sobre musulmanes».

Dentro del período histórico de la modernidad el Profesor Justo García Sánchez en «Investidura del Poder imperial en el siglo XVI» trató sobre la elección y coronación de Maximiliano II como Rey de Romanos en 1562. Vladimir Hanga trazó una interesante panorámica general sobre «El imperio ruso y el Derecho en el siglo XVIII». Paul van Peterchen aportó nuevos elementos de estudio para situar las relaciones entre «El Sacro Imperio Romano Germánico, el Derecho y los Países Bajos. La *reichsreform* y los primeros Hasburgos (1482-1555)». Referido a la Península, el Profesor Joaquín Martínez Valls estudió «Los moriscos en la diócesis de Orihuela a finales del siglo XVI» precisando con documentación inédita la problemática de su cálculo. Rogelio Pérez Bustamante centró su ponencia sobre «El Toisón de Oro y el gobierno del Imperio español» resaltando la interrelación existente entre la detentación de la gran condecoración y las élites gobernantes durante los siglos XVI y XVII. El Profesor Istvan Szasdi en «El Conde-Duque de Olivares y Hugo Grocio. La Junta sobre la libre navegación» ilustró las razones de estado que llevaron a preconizar la ausencia de una respuesta española a la obra «De la libertad de los mares». Javier Barrientos analizó la concatenación conceptual y consecuencias jurídico-prácticas que tuvo la proyección del «Imperio y real jurisdicción en Indias». Hay también que señalar para este período histórico una serie de intervenciones centradas en temática de Derecho Penal; así la del Profesor Nella Lonza, quien pasó

revista a las distintas penas aplicables en «El sistema penal de la República de Dubrovnik en el siglo XVIII»; Joel Hautebert analizó con minuciosidad «El proceso de Charles Cesar du Bois, alcalde de Nantes, presidente de presidio y falsificador de moneda»; y Chantal Aboucaya estudió la institución de «Los cómplices de crímenes en el Código Penal de 1791».

En cuanto a la época contemporánea, Charles Heckman expuso en «Imperio y Derecho constitucional en los Estados Unidos en el siglo XIX» la problemática derivada de las subvenciones federales a la construcción de ferrocarriles transcontinentales. Jacques Lafon al analizar «El imperio turco España y Francia y la protección de los cristianos en Oriente» señaló los conflictos generados entre los derechos de patronato de la corona española sobre los santos lugares y el Derecho de protectorado ejercido por Francia. Bruno Calves hizo un estudio detallado de «Las difíciles relaciones entre la franc-masonería y la autoridad pública durante la Segunda República Francesa (1848-1852)», y C. Aubert abordó «El caso de la Marianne en Angers en 1855», sociedad secreta revolucionaria objeto de represión por el Poder político imperial francés. Las ponencias de temática europeísta se debieron a los Profesores Obszak y Wirwa. Norbert Olszak abordó «Un renacimiento de la idea imperial de una moneda universal La Unión Monetaria Latina (1865-1925)», estudio basado en la Convención de 1865 y la Conferencia de París de 1867. Tadeusz Wirwa presentó una interesante aportación sobre «La Unión Europea en la resistencia francesa y polaca durante la segunda guerra mundial». En cuanto a la temática de Derecho Penal, Katarina Sojka Zielinska abordó en amplia panorámica «El Derecho Penal al servicio del poder imperial en la Rusia del siglo XIX», y Germain Gicard «El Segundo Imperio y el Derecho Penal Francés». Por último cabe destacar la original aportación de Marie Bernadette Bouguiere «El Derecho en el Imperio visto por los músicos: una propaganda olvidada», y en la que los fragmentos musicales evidenciaron la instrumentalización política que al respecto se dió en la ópera barroca y romántica.

La ponencia de clausura corrió a cargo del Profesor Gaudemet con «Un imperio de ensueño. Roma en el alborear del siglo II», magistral disertación basada en un texto de Plinio referente al emperador Trajano y en donde el autor esboza su ideal del imperio.

Las sesiones de trabajo del Congreso estuvieron completadas con sendas cenas ofrecidas por el Ayuntamiento y la Diputación de Alicante. El punto final a la reunión científica lo puso una excursión a las ciudades de Orihuela y Elche para visitar sus monumentos históricos más representativos.

A. BERMÚDEZ